



Bruselas, 27 de febrero de 2026
(OR. en)

6849/26
ADD 1

**Expediente interinstitucional:
2026/0059 (COD)**

**COPEN 65
DROIPEN 40
COARM 28
ENFOPOL 74
JAI 261
CODEC 343**

PROPUESTA

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 27 de febrero de 2026

A: D.^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.: COM(2026) 102 annex

Asunto: ANEXO
de la
Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO
relativa a la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego y otras
infracciones relacionadas con las armas de fuego y por la que se
modifica la Directiva (UE) 2024/1260 del Parlamento Europeo y del
Consejo

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2026) 102 annex.

Adj.: COM(2026) 102 annex



Bruselas, 26.2.2026
COM(2026) 102 final

ANNEX

ANEXO

de la

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

**relativa a la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego y otras infracciones
relacionadas con las armas de fuego y por la que se modifica la Directiva (UE) 2024/1260
del Parlamento Europeo y del Consejo**

{SEC(2026) 102 final} - {SWD(2026) 102 final} - {SWD(2026) 103 final}

Anexo

Conjunto mínimo de datos para el registro de armas de fuego incautadas

1. Tipo
Clasificación de un arma en función de sus diferencias funcionales o mecánicas más significativas.
2. Marca
Nombre del fabricante, o nombre comercial bajo licencia con el que se comercializa el arma, que figura como parte del marcado único del arma en el momento de su fabricación o importación. Cuando el arma lleva tanto un nombre corporativo del fabricante como una marca o nombre comercial diferente, la marca es el principal fabricante o el nombre comercial grabado en los componentes esenciales.
3. Modelo
Diseño o variante específico de un arma, designado por una combinación única de tipo, marca y características principales que la hacen idéntica dentro de la misma marca.
4. Calibre
Denominación nominal, reconocida comercialmente, de un cartucho específico y sus correspondientes dimensiones internas del cañón, normalizada formalmente por la Commission Internationale Permanente pour l'Epreuve des Armes à Feu Portatives [Comisión Internacional Permanente para la prueba de armas de fuego portátiles (C.I.P.)] o por organismos nacionales reconocidos equivalentes.
5. Número de serie
Varios caracteres, que podrían incluir números y letras, grabados físicamente en diferentes componentes esenciales de un arma para registrar inequívocamente ese artículo concreto y que sirven para rastrear el arma desde su fabricación hasta el último propietario legal.
6. Contexto penal
Justificación jurídica de la incautación de un arma o componente esencial relacionado con una infracción penal.
7. Fecha
Fecha de incautación del arma o componente esencial.
8. Contexto geográfico
Lugar de incautación del arma o componente esencial.
9. Información sobre la trazabilidad del arma (con la referencia única de identificación del arma)
Información relacionada con el seguimiento de las armas y, cuando sea posible, de sus componentes esenciales, desde el fabricante hasta el comprador. La referencia única de identificación del arma será el número de caracteres atribuidos inequívocamente a cualquier arma o componente esencial en el momento de su registro en cualquier base de datos y deberá mantenerse igual hasta la destrucción del arma o componente esencial.
10. Fotografía